

CIRCULAR EXTERNA No. 45 DE 2023

FECHA: Bogotá D. C., 30 de agosto de 2023

PARA: **INTERMEDIARIOS FINANCIEROS**

ASUNTO: **APERTURA SEGMENTO: “LEC MUJER RURAL”
LEC 2023
(Contrato Interadministrativo 231-2023 – MADR)**

En cumplimiento de lo dispuesto por el Comité Administrativo del Contrato Interadministrativo No. 231-2023 suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR y FINAGRO, en la sesión No. 6, y teniendo en cuenta la adición de recursos realizada por el MADR, por medio de la presente Circular se informa la apertura del segmento **“LEC MUJER RURAL”**: BOLSA GENERAL **“OTROS DESTINOS”** y Bolsa **“PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS”**.

Las condiciones de acceso a la mencionada LEC y aspectos operativos del registro de los créditos con subsidio a la tasa, se encuentran descritas en el Capítulo Noveno del Título Cuarto del Manual de Servicios de FINAGRO que se anexa a la presente Circular.

Las condiciones generales de la Línea Especial de Crédito con Tasa Subsidiada establecidas en el Capítulo Uno del Título Cuarto del Manual de Servicios son aplicables a esta LEC.

Las operaciones se recibirán e inscribirán respectivamente, en orden de llegada ante FINAGRO y hasta el agotamiento de los recursos presupuestales asignados para esta LEC o hasta el 31 de diciembre de 2023, lo que ocurra primero. A través de la página web de FINAGRO en el link: Estadísticas/Ejecución de Programas se informará periódicamente la ejecución de los recursos.

Lo dispuesto en la presente circular aplica para las operaciones de crédito registradas en el sistema AGROS o presentadas a través del archivo de cargue masivo y redescontadas en FINAGRO a partir del 1 de Septiembre de 2023.



